

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2012-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad**Razón Social****SIERRA EXPORTADORA**

R.U.C. : N° 20514859559
Representante Legal : Ing. Gastón Benza Pflucker
Cargo : Presidente Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Conquistadores N° 970 – San Isidro
Teléfono : 215-0741 y 215-0730
Correo Electrónico : rruiz@sierraexportadora.gob.pe
Web : www.sierraexportadora.gob.pe

Presupuesto 2011 : PIA S/. 18' 870,000

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

Mediante Decreto Supremo N° 051-2006-PCM, publicado el 12 de agosto del 2006, se creó el “Programa Sierra Exportadora”, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; constituyendo la Unidad Ejecutora N° 011 del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros.

Mediante Ley N° 28890 del 6 de octubre de 2006, se creó el Organismo Público Descentralizado Sierra Exportadora, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; con personería jurídica de derecho público, con autonomía, técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y constituye el Pliego 018 – Sierra Exportadora.

El Decreto Supremo N° 092-2006-PCM, establece como fecha de inicio de operaciones del OPD Sierra Exportadora, el 01 de enero de 2007; asumiendo los activos y pasivos de la Unidad Ejecutora 011 de la Presidencia del Consejo de Ministros

VISIÓN

Sierra con actividades económicas competitivas y sostenibles, integrada a los mercados nacionales e internacionales, con niveles de vida y bienestar de su población acorde con el desarrollo económico y social del país.

MISIÓN

Promover, fomentar y desarrollar actividades económicas productivas en la Sierra, que permitan a los productores articularse competitivamente a mercados nacionales e internacionales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Desarrollar y consolidar el mercado nacional e internacional.
- Consolidar y ampliar una oferta competitiva del productor en la Sierra Peruana en función de la demanda real nacional e internacional.
- Facilitar el acceso a recursos y servicios financieros e inversiones para el desarrollo de negocios y proyectos productivos.
- Coordinación y formulación de políticas públicas y promoción de mecanismos de desarrollo territorial.

BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 051-2006-PCM - Crea el Programa Sierra Exportadora
- Ley N° 28890 – Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Sierra Exportadora
- Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009
- Decreto Supremo N° 092-2006-PCM – Dispone que a partir del 01/01/2007 los activos adquiridos por la Unidad Ejecutora 011 serán transferidos mediante donación al OPD Sierra Exportadora...

ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Organismo Público Descentralizado Sierra Exportadora de acuerdo a la Ley N° 28890, cuenta para su funcionamiento con los siguientes órganos:

- Consejo Directivo
- Presidencia Ejecutiva
- Gerencia General
- Comités Ejecutivos Descentralizados; y,
- Órgano de Control Institucional

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Sierra Exportadora presenta asociado a cada uno de sus objetivos, cuatro componentes:

Componente I: Promoción y Desarrollo de Mercado; tiene como objetivo determinar productos potenciales que tengan demanda en mercados nacionales e internacionales, impulsando su fortalecimiento y consolidación en la participación que tengan estos en los referidos mercados.

Componente II: Mecanismos de Articulación Productiva; que se encuentra integrado por a) Programa productivo y b) Programas Territoriales.

El Programa Productivo presenta como instrumento de intervención los proyectos productivos, estos tienen el objetivo de alcanzar la inserción de empresas individuales o asociadas en los mercados nacionales e internacionales en condiciones competitivas, sostenibles y rentables, como el programa de la trucha, del durazno, de la palta, de la papa procesada, entre otros.

El Programa Productivo Territorial constituye un conjunto de actividades que buscan el desarrollo productivo y comercial de una zona delimitada que reúne características especiales en cuanto a sus recursos potenciales. Los Programas Productivos Territoriales son: Majes, Río Cachi, Valle de Condebamba y Lagunillas.

Componente III: Mecanismos de Facilitación Financiera; en este componente se contempla la implementación de tres programas: el Fondo Sierra Exportadora, la Bolsa de Productos Sierra Exportadora y el Programa Gestor Financiero.

Componente IV : Fortalecimiento del Desarrollo Territorial; el desarrollo de las naciones modernas se sustenta en la capacidad de albergar en su territorio polos productivos dinámicos, también conocidos como “cluster”, que surgen de la convergencia de empresas articuladas y de un entorno favorable.

Sierra Exportadora bajo el lineamiento estratégico de promoción del desarrollo territorial ha priorizado el tema, por lo que considera como cuarto Componente de su Plan, el Fortalecimiento del Desarrollo Territorial. Con la aplicación de diferentes instrumentos se orientarán las acciones hacia la identificación y creación de clusters en la Sierra.

Este componente presenta los siguientes instrumentos:

Comités Ejecutivos Descentralizados; que constituye una instancia de diálogo, coordinación, articulación y ejecución interinstitucional que tiene por objeto asegurar la mayor eficacia del esfuerzo del Estado en materia productiva, mediante la formulación y ejecución de los proyectos de infraestructura productiva, así como potenciar el impacto social de Sierra Exportadora mediante la generación de sinergias entre el sector público y privado en la ejecución de proyectos productivos.

Agendas Productivas; en un ámbito de concertación y participación de los principales agentes que intervienen en el territorio en materia productiva se establecen las agendas productivas, las cuales identifican y priorizan las principales cadenas productivas y establece las acciones estratégicas relacionadas a fortalecer programas productivos e infraestructura productiva.

Pactos Territoriales, el objetivo fundamental de pactos territoriales es construir un modelo local de desarrollo productivo, en el marco de la estrategia de desarrollo en Sierra, que se adapte a las fortalezas y necesidades del territorio y de respuesta a las necesidades de los productores y empresas existentes.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprende la Sede Central de Sierra Exportadora, ubicada en la Av. Conquistadores N° 970, Distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Departamento de Lima; debiendo la Sociedad de Auditoría visitar cuatro (4) Sedes Descentralizadas¹.

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Programa Sierra Exportadora al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Programa Sierra Exportadora al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo Adicional

d.3 Efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoría anteriores. (R.C N° 309-2011-CG)

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Proyecto PIP Menor N°86182: Instalación de una Parcela Demostrativa para el cultivo de Berris de Exportación, en la Comunidad de Pichupampa, distrito de Leoncio Prado, Provincia de Huaura, Departamento d Lima.
- Adquisición de Bienes y servicios.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Tres (03) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Tres (03) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Tres (03) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la

Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario **CPC JOSÉ RUIZ NAUPARI, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		TOTAL
Retribución Económica	S/.	40,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,200.00
TOTAL	S/.	47,200.00

Son: Cuarenta y siete mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos**

Los viáticos se otorgarán de acuerdo a un plan de viaje y en concordancia a la escala de viáticos que otorga Sierra Exportadora a sus funcionarios en comisión de servicios.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de Sierra Exportadora, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.